UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 405 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 JUL. 2012

Visto el expediente administrativo sobre prórroga de contrato de docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 324-2005-UNSCH-CU, de fecha 06 de julio de 2005, se nombró a la Lic. Lidia Chuchón Alvizuri y a la Lic. Raquel Clara Pacheco Del Villar como Profesoras Auxiliares a Tiempo Completo, adscritas al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 24 de mayo de 2005;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Lic. Elva Artemia Pérez Huarancca contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00974-2005), con sentencia de fecha 14 de marzo de 2008, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado infundada la demanda. Mediante resolución de fecha 03 de julio de 2009, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho revocó la sentencia apelada y reformándola la declararon fundada, en consecuencia, nula la Resolución del Consejo Universitario Nº 324-2005-UNSCH-CU, debiendo retroatrarse el proceso de nombramiento correspondiente al área de inglés de la Facultad de Ciencias de la Educación hasta su etapa inicial. Por resolución de fecha 08 de noviembre de 2010, la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República ha declarado improcedente el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de vista;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 886-2011-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2011, se declaró nulo, el nombramiento de la Lic. Raquel Clara Pacheco Del Villar y de la Lic. Lidia Chuchón Alvizuri dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario Nº 324-2005-UNSCH-CU, a partir del 11 de octubre de 2011, en mérito a dicha sentencia judicial;

Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2011, se contrató a la Lic. Lidia Chuchón Alvizuri y a la Lic. Raquel Clara Pacheco Del Villar como docentes del Departamento Académcio de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2012, mediante Resolución Rectoral Nº 1069-2011-UNSCH-CU, de fecha 16 de diciembre de 2011,;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 037-2012-UNSCH-R, de fecha 02 de febrero de 2012, se renovó el contrato de la Lic. Lidia Chuchón Alvizuri y de la Lic. Raquel Clara Pacheco Del Villar en los cargos en mención, a partir del 01 de enero del 28 de febrero de 2012 (Memorando Nº 038-2012-UNSCH-R);

Que, con Memorando Nº 045-2012-FCE-UNSCH, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto la prórroga de contrato de la Lic. Lidia Chuchón Alvizuri y de la Lic. Raquel Clara Pacheco Del Villar como Profesoras Auxiliares a Tiempo Completo, adscritas al Departamento Académico de Lenguas y Literatura, a partir del 29 de febrero de 2012 y hasta la convocatoria de dichas plazas;

752

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 405 -2012-UNSCH-CU

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2011, es necesario contratar a las referidas profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 44° de la Ley Universitaria N° 23733;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal e) de la Ley N° 29812, Ley del Preuspuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 01 de junio al 20 de julio de 2012, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetas al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, a las siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Departamento Académico de Lenguas y Literatura	
01. CHUCHÓN ALVIZURI, Lidia	Prof. Aux. T.C.
02. PACHECO DEL VILLAR, Raquel Clara	Prof. Aux. T.C.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 3.000157 5.001353 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.000157 5.001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

-Nº 405 -2012-UNSCH-CU

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión Académica en coordinación con los Departamentos Académcios y Facultades emitan informes reales de la carga académica de los docentes, por cuanto existe insuficiencia en el ejercicio fiscal 2012.

Artículo 4°.- DISPONER que las docentes comprendidas en la presente resolución, están obligadas a cumplir con sus deberes docentes establecidas en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración a dichas docentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods